

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Miguel Albornoz, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre:

- i) Componentes de todas las vacunas obligatorias con el mayor detalle posible, indicando cantidades de cada sustancia; ii) Origen de cada vacuna, en particular, país de origen y laboratorio que las fabrica; iii) Describir el proceso de aceptación de una vacuna paso a paso, desde que ingresa al país hasta que se inyecta en la persona; iv) ¿Qué análisis se les hacen a las vacunas en territorio nacional?; v) Respecto al punto anterior específicamente, queremos conocer qué análisis de componentes se hacen a nivel nacional, indicando el nombre del análisis y en que consiste, que laboratorio o institución los realiza; vi) Explicitar qué vacunas del cronograma de vacunación utilizan o tienen como parte de sus componentes células de fetos abortados; vii) ¿Cómo es la calidad de nuestras vacunas respecto a las que se utilizan en los países europeos?; viii) Listado de adyuvantes tóxicos como por ejemplo timerosal (mercurio) o aluminio que se encuentran en cada vacuna, especificando cantidad y vacuna en la que se encuentra; ix) Controles que se realizan a nivel nacional para establecer cantidades máximas permitidas de los adyuvantes tóxicos consultados en la pregunta anterior;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991, de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información referente a la solicitud efectuada por el Sr. Miguel Albornoz, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de la Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6959-2020

AA.

Ref. N° 3/6959/2020**A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

Atento a la solicitud de acceso a la información pública presentada por el Sr. Miguel Albornoz, corresponde brindar las siguientes respuestas, en función de lo informado por la División Epidemiología, el Departamento de Medicamentos y el Laboratorio Calmette:

1. Componentes de todas las vacunas obligatorias con el mayor detalle posible, indicando cantidades de cada sustancia.

2. Origen de cada vacuna, en particular, país de origen y laboratorio que las fabrica.

La información requerida en esas dos preguntas se encuentra publicada en la página web del M.S.P, bajo el siguiente enlace: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/prospectos-vacunas-incluidas-certificado-esquema-vacunacion-vigente>.

3. Describir el proceso de aceptación de una vacuna, describiendo el paso a paso desde que ingresa al país hasta que se inyecta en la persona.

En la hipótesis de que la vacuna ingrese por el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de Salud/ Organización Mundial de la Salud, las mismas son precalificadas por el referido organismo internacional.

Por el contrario, si las vacunas provienen de un laboratorio farmacéutico, el Departamento de Medicamentos analiza el dossier de registro con los datos de calidad, seguridad y eficacia correspondientes, previo asesoramiento de la División Epidemiología. Por otra parte, se analiza el certificado de análisis de liberación del lote emitido por el país de origen.-

Por otra parte, el laboratorio Calmette realiza un control de identidad, lote, vencimiento, cantidad enviada y las condiciones de temperatura en las que arriba el producto, revisando que los monitores de temperatura de las vacunas no tengan alarmas durante el traslado de las mismas, almacenándolas en las cámaras de frío del laboratorio, desde donde se distribuyen a los puestos de vacunación, sean públicos o privados, siendo cada prestador quien debe mantener la cadena de frío hasta su aplicación.

4. ¿Qué análisis se le hacen a las vacunas en territorio nacional?

Conforme se responde en la pregunta anterior, el país revisa el certificado de análisis de liberación emitido por el país de origen, sin perjuicio del control del producto efectuado desde el ingreso al país hasta su efectiva administración, en lo referido a la individualización, lotes, vencimientos, conservación de cadena de frío, etc.

5. Respecto al punto 4 específicamente queremos conocer qué análisis de componentes se

hacen a nivel nacional, indicar por favor el nombre del análisis y en que consiste, que laboratorio o institución los realiza.

6. Explicitar qué vacunas del cronograma de vacunación utilizan o tienen como parte de sus componentes células de fetos abortados.

Las respuestas a ambas preguntas se encuentran en los prospectos disponibles en la página web del MSP, en el enlace antes individualizado.

7. ¿Cómo es la calidad de nuestras vacunas respecto a las que se utilizan en los países europeos?

La calidad de las vacunas administradas es la del país de origen.

8. Listado de adyuvantes tóxicos como por ejemplo timerosal (mercurio) o aluminio que se encuentran en cada vacuna, especificando cantidad y vacuna en la que se encuentra.

9. Controles que se realizan a nivel nacional para establecer cantidades máximas permitidas de los adyuvantes tóxicos consultados en la pregunta anterior.

Las respuestas a ambas preguntas se encuentran en los prospectos disponibles en la página web del MSP, en el enlace antes individualizado.